



CJZ/CAA/COF

MODIFICA INSCRIPCIÓN DE SERVICIO DE TAXI COLECTIVO RURAL 20676 EN EL SENTIDO QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2979 /

SANTIAGO,

28 OCT. 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 13 y 15° del D.S. N° 212/92, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; el Ord. SM/AGO/UA N° 7091 de fecha 16 de septiembre de 2011, emitido por esta Secretaría Regional; el Ord. N° 227/2011 del 22 de septiembre de 2011, de la I. Municipalidad de Melipilla; la presentación de la empresa Transportes Nueva Urbano Ltda., en la que solicita la modificación de las condiciones de operación del servicio rural prestado mediante taxi colectivo; y demás normativa aplicable. **(28679 - 37222)**

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante presentación de fecha 26 de julio de 2011, señalada en los vistos, la empresa Transportes Nueva Urbano Ltda., RUT 77.545.170-K, responsable del servicio rural inscrito con el folio N° 20676, solicitó modificación del servicio.

2.- Que dicha presentación, ha dado cumplimiento a todos los requerimientos establecidos por la normativa legal vigente para dar curso a su tramitación.

3.- Que la I. Municipalidad de Melipilla, mediante el Ord. N° 227/2011, de fecha 22 de septiembre de 2011, informa favorablemente respecto de la solicitud formalizada por esta repartición mediante Ord. SM/AGO/UA N° 7091, de fecha 16 de septiembre de 2011, sobre la modificación de las vías que integran el itinerario.

4.- Que el artículo 13 del D.S. 212/92, citado en el visto, señala que una vez verificadas las condiciones y requerimientos establecidos en la Ley, el Secretario Regional procederá a dictar una resolución, por medio de la cual establecerá las condiciones que deberá cumplir el servicio cuando proceda a efectuar modificaciones a las condiciones del servicio inscrito, de conformidad al inciso 1° del artículo 15 del mismo cuerpo normativo.

5.- Que por su parte, el inciso 1° del artículo 15, señalado precedentemente, prescribe que cualquier variación en los datos incorporados al Registro Nacional, como es el caso, deberá comunicarse por el responsable del servicio con la debida antelación a la Secretaría Regional, para su modificación y entrega de un nuevo certificado.

6.- Que se han cumplido en la especie, los requisitos establecidos para proceder a la modificación de las vías, no existiendo impedimentos de orden técnico, de seguridad vial, medioambientales u otros que imposibiliten la inscripción.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE, la inscripción autorizada al servicio Rural signada con el folio N° 20676, en el sentido de modificar las vías del Itinerario N° 1, conforme el siguiente detalle:

IDA: (Paradero: Conde de Manso N° 950) - Conde de Manso - Nihue - Av. Alfonso Suárez - Carlos Wood - Av. Jorge Inostroza - Cementerio - Av. José Manuel Benítez - Ortúzar - Riquelme - Serrano - Av. Vicuña Mackenna - Correa - Arza - Lago Puyehue - **Esperanza** - **Av. Gobernador Carlos Avilés** - Av. Libertad - Rodrigo Gonzalez - Alejandro Venegas - Diego de Rivera - Av. Libertad.



REGRESO: Av. Libertad - Av. Gobernador Carlos Avilés - Arza - Correa - Av. Vicuña Mackenna - Serrano - Arza - Ortúzar - Av. José Manuel Benítez - Cementerio - Av. Jorge Inostroza - Carlos Wood - Av. Alfonso Suárez - Nihue - Conde de Manso - (Paradero: Conde de Manso N° 950).

2.- ESTABLÉCENSE, las siguientes condiciones de operación que deberá cumplir el Itinerario N° 1 modificado:

ITINERARIO	Itinerario N°1	FOLIO	20676
ITINERARIO ORIGEN	Comuna de Melipilla.	ITINERARIO DESTINO	Comuna de Melipilla.
PARADERO ORIGEN:	Av. conde de Manso N° 950, (Fuera de la Vía Pública)	PARADERO DESTINO:	Circunvalación en Av. Libertad
HORARIO DE ATENCIÓN	<u>Lunes a Viernes</u> 07:00 a 23:00 hrs. <u>Sábado</u> 08:00 a 23:00 hrs. <u>Domingo y Festivos</u> 09:00 a 21:00 hrs.	TARIFAS	Av. Manso - Diego de Rivera Diurno \$ 350 (07:00 a 21:00 hrs.) Nocturno \$ 450 (21:01 a 00:00 hrs.)
INTERVALO DE SALIDA	<u>Lunes a Viernes</u> 5 minutos <u>Sábado</u> 7 minutos <u>Domingo y Festivos</u> 12 minutos		

Cualquier variación de las condiciones del servicio, incluyendo la tarifa, deberá ser informada en los términos del artículo 15° del D.S. 212/92, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.- OTÓRGUESE el certificado de inscripción en el Registro Nacional, que corresponda a los vehículos de la flota vigente a la fecha de emisión de esta resolución.

4.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, al solicitante Transportes Nueva Urbano Ltda., al domicilio ubicado en Av. Manso N° 950, comuna de Melipilla.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


SERGIO STEPHAN ORZALLANA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN METROPOLITANA